



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

"2016 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

Córdoba;

16 FEB 2016

VISTO:

La Resolución Decanal N° 2090/2015, de fecha 28 de diciembre de 2015;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha producido un error material en el Visto y en el art. 1° de la citada Resolución, al consignar los datos referidos al agente no docente BLUMENFELD, RODOLFO H.;

Que en tal sentido resulta de aplicación el art. 101 del Decreto N° 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, de aplicación supletoria a la normativa de esta Casa. En dicha norma se expresa que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión, procediendo con efecto retroactivo (*vide* PTN, *Dictámenes*, 174:19, 28; 207:333; 218:262; Sandulli, A. *Diritto Amministrativo*, Jovene, Napoli, 1984, p. 313);

Que en consecuencia, se hace necesario disponer la rectificación del error material cometido en el visto de la Res. Dec. N° 2090/2015;

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Art. 1°: Rectificar el Visto y el art. 1° de la Resolución Decanal N° 2090/2015, de la siguiente manera: en donde dice "BLUMENFELD, ROBERTO H.", debe decir: "BLUMENFELD, RODOLFO H.", quedando sin modificaciones el resto del artículo mencionado.

Art. 2°: Protocolícese, gírese copia a Secretaría Administrativa y Dirección General de Administración de la Facultad. Oportunamente, archívese.

ES COPIA FIEL

VICTORINO SOL

Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

33

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA